

AUTORIZA REALIZACIÓN DE EVENTO, SEGÚN SE INDICA.

INDEPENDENCIA, 13 SEP 2019

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 4215 /2019

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Providencia N° 2766 de Alcalde (S) de 12 de septiembre de 2019, recepcionada por la Secretaría Municipal, el 12 de septiembre de 2019; Memorandum N° 661 de Director de Asesoría Jurídica de 12 de septiembre de 2019 y, sus adjuntos; Decreto Alcaldicio Exento N° 3909 de 28 de agosto de 2019, que nombró subrogante en el cargo de Alcalde, a don Luis Mayorga Salces, instrumento que no se acompaña por ser de público conocimiento; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- AUTORIZÁSE, la realización de evento, denominado "Recreo Presenta: Actividad Extraprogramática III", a realizarse en calle Lastra, entre Avenida La Paz y, Avenida Independencia; el 14 de septiembre de 2019, desde las 14:00 horas y, dando término a las 02:00 horas del día siguiente.

La persona responsable del evento, es doña Daniela Del Rosario Hinojosa Alegría, cédula de identidad N° [REDACTED], representante legal de Productora ARP SpA, número telefónico móvil 9-987941790

2.- AUTORIZÁSE, la ocupación del Bien Nacional de Uso Público donde se realizará el evento, desde las 09:00 horas del 14 de septiembre de 2019 hasta las 04:00 horas del día siguiente, previo pago del derecho municipal contenido en la Ordenanza respectiva.

3.- CONCÉDASE, autorización especial transitoria de expendio y, consumo de bebidas alcohólicas, siempre que la venta y consumo se realice dentro del espacio objeto del permiso, debiendo cumplir con la totalidad de las normas que regulan la actividad. Limitándose, la venta de alcohol, desde las 16:00 horas del 14 de septiembre de 2019, a las 01:00 horas del día siguiente.

4.- COORDINÁSE, en forma previa con la Dirección de Tránsito y Transporte Público, a fin de dar cumplimiento a las exigencias que involucre en corte de tránsito del área donde se realizará el evento que se autoriza.

5.- PREVIO, a la realización del evento que se autoriza, deberá estar pagado el derecho municipal y/o impuesto correspondiente, ante el Departamento de Impuestos y Derechos, comprendiendo la venta de alimentos, si correspondiere



6.- DÉSE CUMPLIMIENTO, con la dotación de guardias comprometidos; con las funciones de aseo comprometidas; y, las disposiciones de la ley N° 19.925 respecto del consumo de alcohol.



7.- ENTREGASE, al interesado copia del memorándum N° 313 de Director de Tránsito y Transporte Público de 11 de septiembre de 2019.

8.- COORDINÁSE, en forma previa con el Departamento de Seguridad Pública e Inspección General, a fin de adoptar los resguardos pertinentes.

9.- LA FISCALIZACIÓN del presente evento le corresponderá al Departamento de Seguridad Pública e Inspección General.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, a las Direcciones que correspondan, e interesado y, hecho **ARCHÍVESE**.



MARIA NÚNEZ SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MAYORGA SALCES
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

MNS/

TRANSCRITO A: - Alcaldía - Secretaría Municipal - Administración Municipal - Dirección de Control - DAF - Dpto. Contabilidad - Dpto. Seguridad Pública e Inspección General - Dpto. Impuestos y Derechos - Interesado(a) - 9° Comisaría de Carabineros de Chile - Oficina de Partes.
120919